

**Investigación 1****Regresión a segundo grado: causas y consecuencias**

Autores: Josep Cid Moliné y Beatriz Tébar Vilches, con la colaboración de Aina Ibáñez i Roig

**1. Introducción**

Esta investigación estudia la práctica de la regresión a segundo grado desde una clasificación en tercer grado en los establecimientos penitenciarios de Cataluña. La clasificación en tercer grado es una presuposición necesaria para terminar la condena con alguno de los dos mecanismos de retorno escalonado y supervisado a la comunidad que prevé nuestro sistema penitenciario: el régimen abierto y la libertad condicional. La investigación existente señala que finalizar la condena con un mecanismo de transición a la vida en comunidad favorece la reinserción. Sin embargo, este retorno escalonado no es la manera habitual de finalizar una pena privativa de libertad. Tal y como se ve en la tabla 1, los datos de Cataluña para el período 1996-2010 nos indican que aproximadamente tres de cada cinco penados son excarcelados sin transición progresiva y, por tanto, sin supervisión.

**Tabla 1. Forma de acabar la condena: primer grado, segundo grado, tercer grado o libertad condicional. Cataluña (1996-2010)**

Año	N	N 1r-2º grado	% 1r-2º grado	N 3r grado	% 3r grado	N LC	% LC	% 3r grado + LC
1996	4.433	3.174	71,6	370	8,3	889	20,1	28,4
1997	4.014	2.693	67,1	431	10,7	890	22,2	32,9
1998	3.464	2.276	65,7	439	12,7	749	21,6	34,3
1999	2.710	1.722	63,5	333	12,3	655	24,2	36,5
2000	2.573	1.636	63,6	307	11,9	630	24,5	36,4
2001	2.441	1.538	63,0	317	13,0	586	24,0	37,0
2002	2.218	1.543	69,6	187	8,4	488	22,0	30,4
2003	2.194	1.507	68,7	212	9,7	475	21,6	31,3
2004	2.230	1.497	67,1	281	12,6	452	20,3	32,9
2005	2.248	1.455	64,7	300	13,3	493	21,9	35,3
2006	2.360	1.481	62,8	354	15,0	525	22,2	37,2
2007	2.574	1.688	65,6	353	13,7	533	20,7	34,4
2008	2.201	1.283	58,3	396	18,0	522	23,7	41,7
2009	3.201	2.057	64,3	559	17,5	585	18,3	35,7
2010	3.570	2.258	63,2	701	19,6	611	17,1	36,8
1996- 2010			65,3		13,1		21,6	34,7



La tasa de terceros grados que son revocados en Cataluña se sitúa, aproximadamente, en el 29% en el período 2006-2012.<sup>1</sup> Las personas que han sido regresadas tienen más probabilidades de terminar la condena sin ningún mecanismo de transición escalonada a la comunidad. De modo que la regresión a segundo grado es uno de los factores que explica por qué solo una minoría de presos finaliza su condena con una liberación gradual y supervisada a la comunidad. La tabla 2 muestra el impacto que tienen las regresiones a segundo grado en las tasas de liberación escalonada, sobre la base de considerar cuál sería el porcentaje de personas que finalizarían la condena en tercer grado o en libertad condicional en caso de que no hubieran sido regresados. La conclusión es que esta tasa subiría 14 puntos porcentuales y llegaría a incluir a casi la mitad de la población encarcelada.

**Tabla 2. Impacto de la regresión a segundo grado en las tasas de personas liberadas con transición a la comunidad. Cataluña (2006-2010)**

AÑO	N liberados	N 3º grado + LC	% 3º grado + LC	N revocaciones que finalice en 1º o 2º grado	% 3º grado o LC si no se hubieran producido las revocaciones
2006	2.360	879	37,2	403	54,3
2007	2.574	866	34,4	393	48,9
2008	2.201	917	41,7	362	58,1
2009	3.201	1.114	35,7	349	45,7
2010	3.370	1.312	36,8	341	49,0
2006-2010			37,2		51,2

## 2. Objetivos

Esta investigación tiene como objetivo general describir y valorar la práctica de la regresión para apuntar recomendaciones a fin de reducir tanto el número como el impacto de la regresión en el proceso de reinserción. La investigación se centra en dos objetivos específicos que dan lugar a diferentes preguntas.

El primer objetivo específico se refiere a las causas de la regresión y pretende conocer si la aplicación de la regresión respeta un modelo garantista y rehabilitador mediante las cuestiones siguientes:

- 1) ¿Cuáles son las infracciones que dan lugar a la regresión?
- 2) ¿Se hubiera podido prevenir la infracción que ha dado lugar a la regresión?
- 3) ¿Se ha utilizado la regresión como último recurso y la persona ha podido defenderse ante la infracción imputada?
- 4) ¿La regresión ha sido utilizada en clave rehabilitadora?

El segundo objetivo específico se focaliza en las consecuencias de la regresión y quiere examinar si se confirma que las personas regresadas no llegan a terminar la condena en tercer grado o en libertad condicional, analizando los factores que contribuyen a este resultado. A tal efecto, se han analizado las preguntas siguientes:

- 1) ¿La regresión disminuye la motivación al cambio?
- 2) ¿La regresión incrementa la conflictividad?
- 3) ¿La regresión disminuye la percepción de legitimidad de los internos respecto al sistema penitenciario?
- 4) ¿La regresión impide la recuperación de los permisos penitenciarios?
- 5) ¿Cómo finalizan las personas regresadas la condena y qué factores lo explican?

## 3. Metodología

1. Esta cifra es el resultado de computar el número de regresiones sobre la media de personas que están en tercer grado durante un año determinado. Como no disponemos de la media, utilizamos como indicador el dato de personas clasificadas en tercer grado a 31 de diciembre de cada año.

Véase: [http://www.gencat.cat/justicia/estadistiques\\_serveis\\_penitenciaris/9\\_pob.html](http://www.gencat.cat/justicia/estadistiques_serveis_penitenciaris/9_pob.html).

Para llevar a cabo la investigación, se ha tomado como población de referencia a las personas que fueron objeto de una regresión a segundo grado en Cataluña durante el año 2011 y que terminan su condena entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012 (52 personas). Se han estudiado los expedientes penitenciarios de los 52 sujetos y se ha conseguido entrevistar al 75% de los casos.

#### 4. Principales resultados y propuestas

Los resultados relativos al primer objetivo de la investigación, consistente en evaluar la práctica de la regresión en Cataluña de acuerdo con un modelo normativo inspirado en la protección de la libertad personal y la rehabilitación, son los siguientes:

- 1) Se cumple adecuadamente el principio de prevenir las infracciones que llevan a la regresión.
- 2) La regresión se utiliza correctamente como *ultima ratio* en los casos en que la infracción que lleva a la regresión consiste en el consumo de drogas. En el resto de supuestos (*denuncia por infracción penal, incumplimiento de las condiciones de la supervisión, impago de la responsabilidad civil y no retorno*) no se han adoptado medidas para canalizar la conducta de la persona antes de proceder a la regresión.
- 3) No hay suficientes garantías de defensa antes de la regresión. La regresión se adopta sin ningún tipo de procedimiento contradictorio previo en el que la persona pueda defenderse de la infracción imputada y argumentar que la regresión no es necesaria ante una autoridad imparcial. La percepción de la mayoría de los regresados sobre la injusticia de la regresión resulta coherente con este resultado.
- 4) La regresión se utiliza correctamente en clave rehabilitadora en una parte de los casos en los que se trata de reconducir el incumplimiento de la persona por otras vías y solo se adopta la regresión cuando se cree que será útil para confrontar las necesidades criminológicas de la persona. Sin embargo, esta buena práctica se limita, fundamentalmente, a los casos en que el incumplimiento deriva del consumo de drogas.

Las conclusiones sobre el segundo objetivo de la investigación, relativo a identificar las razones por las que los regresados son mayoritariamente liberados sin un plan de liberación escalonado, son las siguientes:

- 1) La variable más relevante para que el 61,5% de las personas regresadas no recuperen el tercer grado o la libertad condicional es la no obtención de permisos posregresión o la tardanza en obtenerlos. Tal y como muestra la tabla 3, una mayoría de las personas regresadas recuperan los permisos, aunque tardan una media de 214 días (7 meses) en volver a conseguirlos.

**Tabla 3. Obtención de permisos después de la regresión**

Permisos	Frecuencia	Porcentaje	Días de media en la obtención de permisos*
Sí	31	59,6	214
No	21	40,4	-
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	

\* Intervalo: de 45 días (mínimo) a 535 días (máximo).

- 2) La regresión afecta negativamente las perspectivas de desistimiento de la persona y este factor, por su parte, dificulta la obtención de permisos y, en consecuencia, la obtención del tercer grado y de la libertad condicional, tal y como muestra la tabla 4.

**Tabla 4. Factores asociados a la obtención de permisos después de la regresión**

Factor	Sig. estadística	V de Cramer
Afectación negativa de la regresión al desistimiento	,018	0,37

- 3) Los factores individuales analizados en la investigación no permiten explicar suficientemente ni la no obtención de permisos después de la regresión para una parte importante de los regresados, ni el hecho de que una parte importante de los que obtienen permisos no lleguen a recuperar el tercer grado o la libertad condicional.
- 4) Parece que hay razones estructurales que contribuyen a explicar este impacto importante de la re-

gresión sobre cómo acaba la condena y que podrían depender de los tiempos que establecen los diferentes equipos técnicos de las prisiones para recuperar el proceso de reinserción.

Sobre la base del modelo proporcional y rehabilitador que se deriva de nuestro marco constitucional, se hacen las propuestas siguientes para reducir el número de regresiones y también para minimizar su impacto:

- 1) Es importante establecer por escrito las condiciones que debe cumplir la persona durante el régimen abierto. Estas condiciones deben estar vinculadas a los objetivos de rehabilitación específicos de cada persona y deben ser modificadas según la evolución del interno. Las condiciones cuyo incumplimiento puede suponer la regresión deberían ser dinámicas al igual que el plan individualizado rehabilitador. Esta medida podría servir para prevenir la comisión de infracciones y para identificar el fundamento para discutir sobre si ha habido un incumplimiento.
- 2) Resulta necesario que el procedimiento de regresión se dote de las garantías procedimentales básicas. La cuestión básica es que la regresión solo podría ser adoptada después de una vista oral en la que se valorara la evidencia aportada por la Administración y por la persona interesada. A partir de aquí, una autoridad imparcial —podría ser una autoridad administrativa o el juez de vigilancia penitenciaria— presidiría el procedimiento y se debería ponderar si hay un incumplimiento de las condiciones de la supervisión y, en su caso, si resulta necesaria la regresión o hay otras medidas menos graves que la regresión que permitan dar respuesta al incumplimiento. El objetivo de esta propuesta consiste en minimizar los casos en los que se han adoptado regresiones ante conductas que posiblemente no requerían una respuesta tan grave.
- 3) La decisión sobre la regresión debe estar guiada por el principio de *ultima ratio*. Una vez que, con el procedimiento previsto antes, se ha establecido que ha habido un incumplimiento no justificado de las condiciones del tercer grado, se debe ponderar si, desde la perspectiva de la rehabilitación de la persona, hay otras medidas menos graves que estén en condiciones de afrontar las necesidades criminológicas de la persona. Siguiendo la buena práctica existente en los casos de regresión por consumo de drogas, las medidas que deberían valorarse antes de proceder a la regresión son: 1) establecer nuevas pautas de tratamiento de las necesidades detectadas o reforzar el nivel de supervisión rehabilitadora sin recurrir a un procedimiento de incumplimiento; 2) advertir formalmente a la persona antes de iniciar un procedimiento de revocación; 3) utilizar sanciones de menor gravedad, como pueden ser las reducciones del régimen de permisos; 4) hacer uso del régimen abierto restringido como período de contención que evite la regresión a segundo grado. La práctica propuesta resulta coherente con la reflexión penológica internacional sobre la necesidad de adoptar medidas para prevenir que los incumplimientos técnicos de la supervisión sean una fuente importante de entradas en prisión.
- 4) Se debería implementar una pauta de actuación nueva para evitar los incumplimientos causados por la no satisfacción de la responsabilidad civil derivada del delito. Así, en caso de ausencia de un plan de pago realista, entendido como un plan de reparación en función de las posibilidades de la persona, se tendría que instar al órgano judicial sentenciador a establecerlo. La Administración debería supervisar el esfuerzo reparador de la persona y, en el caso de que se detecten incumplimientos, valorar la necesidad de instar una revisión del plan de pago o advertir adecuadamente a la persona de las posibles consecuencias del incumplimiento. Finalmente, ante un procedimiento de regresión, el juez de vigilancia penitenciaria debería ponderar, como respuesta al incumplimiento, el hecho de establecer el plan de pago como una condición del mantenimiento en tercer grado.
- 5) En caso de que una persona sea regresada a segundo grado, y tal y como propone la Dirección General de Servicios Penitenciarios en la Circular 2/2012, sobre la gestión, ejecución y seguimiento de la libertad condicional, es muy recomendable establecer un plan por escrito, y comunicarlo a la persona interesada, dirigido a la recuperación del tercer grado. Este plan debe delimitar las actividades de tratamiento que la persona debe realizar para conseguir de nuevo los permisos y el tercer grado. En este sentido, resulta necesario replantear la práctica actual por la que no pasa solamente que una parte de las personas regresadas no recuperan los permisos, sino que los que sí los recuperan tardan en hacerlo de media siete meses.

## **Investigación 2**

### **Factores de riesgo de conducta violenta intrainstitucional en internos penitenciarios**

Autores: Karin Arbach Lucioni y Marian Martínez García

#### **1. Introducción**

La investigación sobre la conducta de los internos dentro de la prisión ha tenido un desarrollo extenso durante las dos últimas décadas en la literatura de investigación anglosajona (Sorensen y Cunningham, 2007). Los hallazgos sobre niveles de prevalencia de estas conductas o sobre las variables que se asocian más estrechamente ayudan en la toma de decisiones profesionales a orientar sobre el nivel de servicio requerido y también a detectar necesidades de intervención (Andrews y Bonta, 1995). Las estadísticas de los Servicios Penitenciarios de Cataluña informan sistemáticamente sobre el comportamiento de los internos de acuerdo con los incidentes que se producen dentro de los centros penitenciarios, y cuantifican las agresiones graves y leves realizadas a funcionarios o a otros internos. Aunque esta codificación es útil en el marco local, no permite la comparación con la cantidad de estudios publicados en la bibliografía internacional y, por tanto, no es posible saber en qué grado la situación de las cárceles catalanas se acerca a la de otros entornos socioculturales, legislativos, económicos o políticos, o se aleja.

Se considera que la relevancia de este estudio no radica solamente en la descripción de una realidad poco estudiada en el contexto español en general, y en el catalán en particular, sino también en las aportaciones nuevas que pueden surgir a partir del conocimiento de los factores de riesgo presentes en la ocurrencia de esta conducta indeseada y desfavorable en el contexto penitenciario.

#### **2. Objetivos**

El objetivo principal de este estudio es conocer qué factores individuales tradicionalmente asociados con la conducta intrapenitenciaria son los más eficaces a la hora de predecir los comportamientos violentos que tienen los internos e internas dentro del sistema penitenciario catalán.

También se quiere conocer cuál es la prevalencia de este tipo de conducta y si el delito principal por el que una persona se encuentra cumpliendo condena es un factor que influye en el riesgo para comportarse de manera violenta dentro de la prisión.

#### **3. Metodología**

Para alcanzar estos objetivos, se han analizado una serie de factores de riesgo, particularmente aquellos que componen la versión de cribado del sistema de evaluación de riesgos múltiples del Sistema Penitenciario de Cataluña denominado RisCanvi (Andrés-Pueyo, Arbach y Redondo-Illescas, 2010), en una muestra de 7.517 internos penitenciarios, de ambos sexos, evaluados con la escala RisCanvi Screening.

Las variables de resultado utilizadas han sido las infracciones disciplinarias registradas en el SIPC de acuerdo con los códigos 108, 109 y 110 del Reglamento penitenciario. Estos han sido agrupados en las 3 categorías siguientes en función de la severidad de la violencia asociada a cada conducta: infracciones violentas (IV), potencialmente violentas (IPV) y no violentas (INV). Las infracciones fueron registradas durante el período comprendido entre julio de 2009 y julio de 2011, controlando en todos los casos que la ocurrencia de las infracciones fuera posterior a la evaluación del riesgo.

#### **4. Principales resultados**

En cuanto a la tasa de infracciones intrapenitenciarias se vio que el 11,8% de los internos mostró al menos una conducta violenta, el 10% de sujetos emitió conductas potencialmente violentas y el 1,4% protagonizó infracciones de tipo no violento. Esta distribución es justamente inversa a lo que se esperaría, que es una proporción en orden descendente desde las infracciones no violentas hasta las violentas, debido a que la mayor cantidad de conductas violentas suelen concentrarse en una pequeña proporción de sujetos. Una posible explicación sobre el hecho de que haya más infracciones violentas que no violentas puede estar indicando que no se registran de manera sistemática en el SIPC todas las infracciones no violentas.

En términos generales, cerca del 40% de aquellos que mostraron infracciones no violentas y potencial-



mente violentas también mostraron conductas de mayor gravedad clasificadas dentro de las infracciones violentas. Específicamente, la presencia de infracciones no violentas se asoció significativamente con la ocurrencia de infracciones violentas, e incrementó 5,2 veces el riesgo de presentarlas. Sin embargo, la presencia de conductas potencialmente violentas multiplicó por 11 la probabilidad de presentar conductas violentas (tabla 1).

**Tabla 1. Influencia en el riesgo para diferentes tipos de infracciones dentro de la cárcel**

IV	
INV	
Sí	38,5%
No	10,7%
OR (95% IC)	5,2 (4,1-6,7)
IPV	
Sí	40,6%
No	5,9%
OR (95% IC)	10,8 (9,3-12,6)

OR: *odds ratio* o razón de probabilidades; es una medida del tamaño del efecto, un valor superior a 1 indica incremento en el riesgo para el grupo con la condición presente. IV: infracción violenta. IPV: infracción potencialmente violenta. INV: infracción no violenta.

Los resultados de los análisis bivariados indican que, salvo en el caso de la nacionalidad, el resto de factores se relacionaron de forma significativa con las infracciones violentas. Para las infracciones potencialmente violentas, no mostraron relaciones significativas ni la nacionalidad, ni el género. Y en el caso de las infracciones no violentas, estas se asociaron con todas las variables predictivas excepto la nacionalidad, las evasiones y rupturas, la historia de conducta violenta y la respuesta limitada al tratamiento y los recursos sociofamiliares.

Los resultados obtenidos de los análisis multivariados entre los factores de riesgo y las infracciones muestran que el modelo de predicción para las infracciones violentas presentaba un buen ajuste y clasificó correctamente el 72% de la muestra. Los *problemas de conducta penitenciaria previa*, en cualquier momento de la vida penitenciaria del interno, es la variable mejor predictiva de las infracciones violentas durante el seguimiento, seguida de tres variables dinámicas: las *actitudes procriminales*, la *falta de apoyo familiar y social* y los *problemas en cuanto al consumo de alcohol o drogas* durante el último año.

Ser hombre y penado se asocia con una disminución, entre el 44% y el 55%, en el riesgo de infracciones violentas; en contraposición, ser mujer preventiva incrementa este riesgo en esta muestra. El riesgo también disminuye en función de la edad: para cada unidad de incremento en esta variable el riesgo disminuye un 0,4%.

En el caso de las infracciones potencialmente violentas, el ajuste del modelo predictivo fue aceptable y clasificó correctamente al 72,1% de la muestra. Como en el caso de las infracciones violentas, también una *historia de conducta penitenciaria problemática* fue la variable más estrechamente asociada con el resultado, e incrementó 2,6 veces el riesgo de su aparición, seguida de los *problemas recientes con el alcohol o las drogas* y la *falta de pareja*, que incrementaron el riesgo entre 1,5 y 1,7 veces. La situación procesal como penado y la edad fueron las dos variables que se asociaron negativamente con el criterio, es decir, con una reducción del riesgo.

En cuanto a las infracciones no violentas, el ajuste del modelo fue adecuado y clasificó correctamente al 67,4% de la muestra. Nuevamente los *problemas previos de conducta penitenciaria* fue la variable que se asoció más estrechamente con el resultado, incrementando el riesgo 1,6 veces. Las *actitudes procriminales*, la *ausencia de relaciones de pareja estable*, un *delito base violento* y los *problemas asociados al consumo de alcohol o drogas* incrementaron este riesgo entre 1,3 y 1,5 veces, y el género masculino, la condición de penado y la edad disminuyeron el riesgo de manera significativa.

La tabla 2 muestra los estadísticos de eficacia predictiva del modelo. Las AUC (área bajo la curva ROC) se ubicaron entre ,72 y ,77, indicando una validez predictiva aceptable.

**Tabla 2. Estadísticos de los modelos de predicción para cada criterio**

	IV	IPV	INV
VPP	69,1%	33,2%	65,9%
IC 95%	65,9%-72,2%	31,3%-35,1%	60,0%-71,5%
VPN	72,4%	90,8%	67,5%
IC 95%	71,3%-73,5%	90,0%-91,6%	66,4%-68,6%
AUC	,77	,76	,72
IC 95%	,75 - ,79	,75- ,78	,69- ,75

IV: infracción violenta. IPV: infracción potencialmente violenta. INV: infracción no violenta. VPP: valor predictivo positivo. VPN: valor predictivo negativo. IC: intervalo de confianza. AUC: área bajo la curva. e.t.= error típico del AUC. \*p > ,001.

## 5. Conclusiones y discusión

En conclusión, a pesar de enfocarse principalmente en variables de naturaleza individual, el estudio actual es potente en cuanto al diseño y el tamaño muestral, y representa una contribución útil a la investigación transcultural sobre la violencia institucional, al tiempo que avala el uso del RisCanvi Screening en la evaluación de la conducta violenta dentro de la cárcel. Sin embargo, se propone como línea de investigación futura la exploración de la capacidad predictiva de la valoración global con RisCanvi Screening con los nuevos puntos de corte implementados a partir de julio de 2011, cuya modificación tenía como objetivo mejorar la capacidad predictiva que el instrumento ha demostrado en investigaciones previas. Sin embargo, este estudio aporta una base científica sobre una problemática no abordada desde esta perspectiva en Cataluña ni en el resto del Estado, y explora los efectos de variables individuales y su relación con la subsecuente mala conducta institucional de una manera verdaderamente predictiva. Estos resultados muestran que la edad más joven, estar en situación de cárcel preventiva en el caso de las mujeres, presentar conducta violenta o antisocial anteriormente tanto en la comunidad como en el ámbito penitenciario, responder de manera poco exitosa a los tratamientos recientes o mostrar problemas en el consumo de alcohol o drogas, y las actitudes procriminales producen un efecto positivo robusto en la predicción de infracciones disciplinarias. Los resultados de este estudio, que se encuentran ampliados en el informe entero colgado en el catálogo de investigaciones del CEJFE, tienen aplicaciones tanto desde el punto de vista teórico como práctico y para la investigación.

Boletines *Invesbreu* publicados

- 1 Immigrants i criminalitat a Europa. Els exemples d'Alemanya i Espanya. Gener 1995
- 2 La preso pública de Barcelona durant l'etapa isabelina / La casa de correcció de Barcelona (1836-1856). Gener 1998.
- 3 El cost de la justícia penal. Privació de llibertat i alternatives. Febrer 1998.
- 4 El nen abusat sexualment com a testimoni / Els delictes contra la llibertat sexual relacionats amb menors. Març 1998.
- 5 Intel·ligència i personalitat en el procés rehabilitador del delinqüent. Maig 1998.
- 6 Salut i presó. Octubre 1998.
- 7 La premsa envers la violència juvenil i la presó. Novembre 1998.
- 8 El tractament dels agressors sexuals. Febrer 1999.
- 9 La victimització a Catalunya l'any 1996. Abril 1999.
- 10 Programes aplicats de psicologia comunitària amb personal penitenciari. Juny 1999.
- 11 Justícia juvenil: inserció laboral i mesures en medi obert. Octubre 1999.
- 12 Reincidència i delinqüència juvenil. Novembre 1999.
- 13 Violència domèstica. Desembre 1999.
- 14 L'estat de l'adopció a Catalunya (1998-1999).
- 15 Maltractaments infantils a Catalunya. Juny 2000
- 16 Presó i dones. La incidència dels programes motivacionals en la conducta social. Un estudi evolutiu (1988-2000) a la presó de dones de Barcelona. Setembre 2000
- 17 Avaluació d'un programa de tractament per a joves violents. Novembre 2000
- 18 Avaluació de l'efectivitat dels programes de tractament amb delinqüents a Europa. Gener 2001
- 19 La victimització a Catalunya l'any 1999. Maig 2001
- 20 L'arrest de cap de setmana a Catalunya (1996-2000)
- 21 Addictes a les drogues i reincidència en el delicte
- 22 Maltractaments físics greus a nadons i menors de quatre anys ingressats en centres d'acolliment
- 23 Intervenció institucional. Elements per a l'anàlisi en menors infractors o en risc
- 24 Els menors estrangers indocumentats no acompanyats (MEINA)
- 25 La mediació penal
- 26 La reincidència
- 27 Família i conducta antisocial
- 28 Presentació de dues recerques de l'àmbit penitenciari
- 29 Intervenció en centres de justícia juvenil
- 30 La classificació inicial en règim obert dels condemnats a presó
- 31 La reincidència en les penes alternatives a la presó a Catalunya
- 32 L'assistència religiosa i la llibertat de culte a les presons de Catalunya
- 33 Bullying - Violència de gènere. Elements per a l'anàlisi
- 34 Violència dels joves a la família
- 35 Infractors i conducta violenta
- 36 Drogues i tractament penitenciari
- 37 Perfil professional del jutge de primera instància i instrucció de Catalunya
- 38 Violència de gènere i justícia
- 39 Delictes sexuals i reincidència
- 40 Intervenció amb infractors juvenils
- 41 Mediació i resolució de conflictes en entorns penitenciaris
- 42 Perfil professional del Secretari Judicial de Catalunya
- 43 Predicció del risc de violència en contextos institucionals. Els sistemes de control monitorat aplicat a penats adults
- 44 Drogues i presó. Mesures de seguretat i salut mental
- 45 Models de política criminal i penitenciària internacional
- 46 Dona i violència de gènere
- 47 La formació dels funcionaris de seguretat dels centres penitenciaris a Catalunya i a França
- 48 Perfil dels penats per delictes contra la seguretat del trànsit
- 49 Intervenció amb agressors de violència de gènere
- 50 Intervenció amb infractors condemnats per delictes de trànsit a programes formatius
- 51 Abús sexual infantil: valoració psicosocial des de l'àmbit de la justícia
- 52 Agressors en violència de parella
- 53 Inserció després de la presó
- 54 Estrangers en centres penitenciaris
- 55 Victimologia i ciberdelicte en menors
- 56 La reincidència en el programa de mediació i reparació de menors
- 57 Intervenció penal amb infractors de trànsit
- 58 Avaluació de menors infractors: factors protectors i de risc
- 59 El temps en la justícia de menors
- 60 Intervención en el marco de la ejecución de medidas penales en la comunidad
- 61 Prestaciones en beneficio de la comunidad y realización de tareas socioeducativas en justicia juvenil
- 62 La victimización de niños y jóvenes en riesgo
- 63 La libertad condicional en Cataluña